

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-244-31-21-003-2019-00124-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN denominado “LAS MELLAS”, con una extensión a restituir de 119 has +7388 mts², e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-13967 y referencia catastral N° 13657000200000001024900000000. Lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el municipio de San Juan Nepomuceno, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dichos predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 27 de abril de 2020, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2019-00124-00 y que a continuación se relacionan:

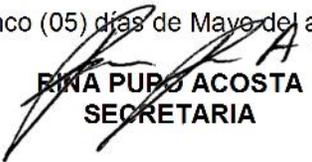
PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEOREFERENCIADA	AREA CATASTRAL
LAS MELLAS	062-13967	N° 13657000200000001024900000000	119 Has + 7388 mts ²	490 Has+ 7567 mts ²

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 11 en línea quebrada en dirección Norte hasta llegar al punto 12 en donde cambia a la dirección NorEste hasta llegar al punto 13 en donde cambia a la dirección SurEste pasando por los puntos 14, 15, 16, 17 y 18 hasta llegar al punto 19 en donde cambia a la dirección NorEste pasando por los puntos 20 y 21 hasta llegar al punto 22 con el predio Caño de Vacas con una longitud de 2051,35 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 22 en línea quebrada que pasa por los puntos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en dirección SurEste hasta llegar al punto 29 con el predio El Contenido con una longitud de 817,1 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 29 en línea quebrada que pasa por los puntos 30 y 31 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 1 con el predio del señor Clemente Vásquez con una longitud de 377,31 m. continuando desde este último punto en la misma dirección pasando por los puntos 2 y 3 hasta llegar al punto 4 con el predio del señor Anibal Díaz con una longitud de 288,87 m. continuando desde este último punto en dirección NorOeste pasando por los puntos 5, 6, 7 y 8 hasta llegar al punto 9 con el predio del señor Pedro Vásquez con una longitud de 1186,14 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por el punto 10 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 11 con el predio del señor Erlin Meisburger Marmolejo con una longitud de 334,13 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los Cinco (05) días de Mayo del año dos mil veinte (2020).


DIANA PARDO ACOSTA
SECRETARIA

Dirección: Barrio El Porvenir calle 24 No. 45-34

Correo Electrónico: j03cctoestrcarbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: *Digitar número de teléfono del juzgado*

Código: FRT - 018

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014